



Miguel Antonio Fuentes Gutiérrez
Senador



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS INCISOS AL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FACULTADES Y ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

El que suscribe, Miguel Antonio Fuentes Gutiérrez, Senador de la República e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, fracción I, 14, 15, fracción 3, 164, 169, 171, fracción 1, y 172, párrafo I del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS INCISOS AL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FACULTADES Y ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El veinte de diciembre del dos mil veinticuatro se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA*, en el que se estableció que



Miguel Antonio Fuentes Gutiérrez
Senador



en las leyes secundarias se determinarían las bases, los principios generales y los procedimientos en el ejercicio de derechos de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, así como en materia de transparencia.

Asimismo, en dichas leyes secundarias se definirían las competencias de las autoridades de control interno en el ámbito federal para conocer de los procedimientos de revisión contra los actos que emitan los sujetos obligados.

En ese sentido, el 20 de marzo de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *DECRETO DE REFORMA POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, Y REFORMA EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL*. En este Decreto se establecen las atribuciones, funciones y obligaciones que, en su calidad de autoridad garante de la protección de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, la Contraloría Interna deberá ejercer y vigilar.

El primer párrafo del Artículo Décimo Octavo Transitorio del Decreto en materia de transparencia supra citado establece que: *"El órgano de control y disciplina del Poder Judicial; los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos; las contralorías internas del Congreso de la Unión; el Instituto Nacional Electoral; el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Federal de Conciliación*



Miguel Antonio Fuentes Gutiérrez
Senador



y Arbitraje en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto deberán realizar las adecuaciones necesarias a su normativa interna para dar cumplimiento a lo dispuesto en este instrumento”.

El vencimiento del plazo en cuestión tendrá lugar el próximo 19 de abril de 2025, por lo que el Senado de la República debe proveer a su Contraloría Interna del andamiaje jurídico suficiente para ejercer sus atribuciones y funciones que le permita estar a la vanguardia y enfrentar este nuevo paradigma, estableciendo de forma clara y precisa la estructura de la que se auxiliará para ejercer y vigilar sus nuevas funciones en materia de acceso a la información, protección de datos personales y transparencia a nivel de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, con la finalidad de cumplir con el marco constitucional y legal vigente en la materia, los integrantes de la Mesa Directiva del Senado de la República presentamos esta iniciativa que robustece las facultades de la Contraloría Interna al vincularla con las disposiciones vigentes constitucionales y legales en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales, precisándolo en un nuevo inciso n) al numeral 1 del artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General.

Asimismo, se busca adicionar un nuevo inciso f) al numeral 2 de la misma disposición legal para contemplar en la estructura orgánica de la Contraloría a la Unidad de Anticorrupción y Transparencia, que será el órgano especializado para la atención de las obligaciones que se deriven de sus actividades como autoridad garante.



Miguel Antonio Fuentes Gutiérrez
Senador



No se omite señalar que, a la par que se presenta esta iniciativa, se han generado para su respectivo trámite dos propuestas de reforma: una al Estatuto de los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República y otra que reforma el Manual de Organización de la Contraloría Interna del Senado.

En virtud de que los procedimientos de trámite, aprobación y entrada en vigor de las propuestas señaladas y de esta iniciativa pueden superar el plazo establecido de actualización normativa de treinta días naturales que define el Artículo Décimo Octavo Transitorio del Decreto ya mencionado, se ha promovido un acuerdo parlamentario que establece las facultades y atribuciones de la Unidad de Anticorrupción y Transparencia de la Contraloría Interna.

Para mayor claridad sobre las reformas que se plantean, se presenta el siguiente cuadro comparativo del texto vigente con las disposiciones que se propone reformar:

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	
Dice	Debe decir
ARTICULO 113. 1. La Contraloría Interna, tendrá las siguientes atribuciones: a) Realizar la auditoría interna del ejercicio del presupuesto de egresos de la Cámara. También	ARTÍCULO 113. 1. ... a) a l) ...



Miguel Antonio Fuentes Gutiérrez
Senador



Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Dice	Debe decir
<p>auditará a los grupos parlamentarios respecto del ejercicio de los recursos que les sean asignados por la Cámara, para lo cual deberán presentar un informe semestral;</p> <p>b) Presentar al Pleno por conducto de la Mesa Directiva un informe semestral sobre el resultado de la auditoría al ejercicio del presupuesto de egresos de la Cámara, el cual, una vez aprobado, será remitido por el Presidente de la misma a la Auditoría Superior de la Federación para los efectos legales conducentes;</p> <p>c) Evaluar la gestión de las unidades de apoyo técnico, administrativo y parlamentario de la Cámara, para medir la eficiencia, eficacia, economía y calidad en su desempeño, así como los resultados e impacto de los programas y recursos ejercidos, presentando ante los órganos de gobierno correspondientes los informes de resultados;</p>	



Miguel Antonio Fuentes Gutiérrez
Senador



Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	
Dice	Debe decir
<p>d) Proporcionar asesoría a los servidores públicos de la Cámara y coordinar la recepción de sus declaraciones de situación patrimonial, así como vigilar su registro y dar seguimiento a la evolución patrimonial, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;</p> <p>e) Recibir y dar trámite a las quejas y denuncias que se formulen con motivo del presunto incumplimiento de las obligaciones administrativas de los servidores públicos de la Cámara, establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;</p> <p>f) Iniciar y desahogar los procedimientos administrativos derivados de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en contra de los servidores públicos de la Cámara por incumplimiento de las</p>	

Handwritten mark resembling a stylized 'f' or 'l' in blue ink.



Miguel Antonio Fuentes Gutiérrez
Senador



Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Dice	Debe decir
<p>obligaciones establecidas en dicha ley, e imponer las sanciones correspondientes;</p> <p>g) Admitir, desahogar y resolver los recursos que se interpongan en contra de sus resoluciones;</p> <p>h) Intervenir en los procesos licitatorios de la Cámara, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a la normatividad que la rige, respecto de la adquisición, arrendamiento, prestación de servicios, obras públicas y enajenación de bienes muebles e inmuebles;</p> <p>i) Admitir, desahogar y resolver las inconformidades o conciliaciones que se presenten con motivo de los procesos licitatorios, en términos de la normatividad aplicable;</p> <p>j) Participar conforme a sus atribuciones en los actos de entrega-recepción, así como en las actas administrativas en las que soliciten su intervención los órganos directivos, comisiones y comités del Senado, o las</p>	



Miguel Antonio Fuentes Gutiérrez
Senador



Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	
Dice	Debe decir
<p>dependencias de la propia Cámara;</p> <p>k) Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emita, cuando sean impugnadas ante los tribunales federales competentes;</p> <p>l) Expedir con la intervención de su titular, la certificación de los documentos que obren en sus archivos cuando así se requiera;</p> <p>m) Emitir las normas administrativas internas, en el ámbito de sus atribuciones, que estime convenientes para regular su funcionamiento, las cuales deberán ser previamente sancionadas por la Mesa Directiva, y</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>m) Emitir las normas administrativas internas, en el ámbito de sus atribuciones, que estime convenientes para regular su funcionamiento, las cuales deberán ser previamente sancionadas por la Mesa Directiva;</p> <p>n) Ejercer las funciones, competencias y atribuciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que se establecen en las leyes de la materia, y</p>

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	
Dice	Debe decir
<p>n) Las demás que determine la Mesa Directiva.</p> <p>2. La Contraloría Interna se auxiliará de las áreas que a continuación se enlistan, cuyas funciones se organizarán y desarrollarán en los ordenamientos administrativos y manuales correspondientes:</p> <p>a) Subcontraloría de Auditoría;</p> <p>b) Subcontraloría de Responsabilidades, Quejas y Denuncias;</p> <p>c) Subcontraloría de Evaluación de la Gestión Administrativa;</p> <p>d) Subcontraloría de Evaluación de la Gestión Parlamentaria, y</p> <p>e) Coordinación de Auditoría a Grupos Parlamentarios.</p>	<p>ñ) ...</p> <p>2. ...</p> <p>a) a c) ...</p> <p>d) Subcontraloría de Evaluación de la Gestión Parlamentaria;</p> <p>e) Coordinación de Auditoría a Grupos Parlamentarios, y</p>



Miguel Antonio Fuentes Gutiérrez
Senador



Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	
Dice	Debe decir
Sin correlativo 3. Las resoluciones del contralor interno se darán a conocer previamente a la Mesa Directiva por conducto de su Presidente.	f) Unidad de y Anticorrupción y Transparencia. 3. ...

En atención a lo previamente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Cámara, el siguiente:



Miguel Antonio Fuentes Gutiérrez
Senador



PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS INCISOS AL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FACULTADES Y ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **adicionan** un inciso n), recorriéndose en su orden el subsecuente, al numeral 1, y un inciso f) al numeral 2, del artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 113.

1. ...

a) a l) ...

m) Emitir las normas administrativas internas, en el ámbito de sus atribuciones, que estime convenientes para regular su funcionamiento, las cuales deberán ser previamente sancionadas por la Mesa Directiva;

n) Ejercer las funciones, competencias y atribuciones en materia de **Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados** que se establecen en las leyes de la materia, y

ñ) ...

2. ...



Miguel Antonio Fuentes Gutiérrez
Senador



a) a c) ...

d) Subcontraloría de Evaluación de la Gestión Parlamentaria;

e) Coordinación de Auditoría a Grupos Parlamentarios, y

f) **Unidad de Anticorrupción y Transparencia.**

3. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República 9 de abril de 2025.

MIGUEL ANTONIO FUENTES GUTIÉRREZ

SENADOR DE LA REPÚBLICA